



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
FECHA 21/9/14 HORA 3:42pm  
RECIBIDO POR [Firma]

00075

## RESOLUCION QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINAR ACCIONES CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR DISPENSARIOS MEDICOS EN LAS ESCUELAS Y LICEOS PÚBLICOS DEL PAIS.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la educación es uno de los principales retos para lograr el desarrollo económico del país, por lo que se requiere mejorar la calidad de las políticas educativas y perfeccionar los procesos de inclusión en la enseñanza y el aprendizaje, promoviendo acciones que disminuyan las causas que provocan disfunciones del sistema escolar nacional, especialmente el ausentismo escolar y sus consecuencia;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en República Dominicana inició recientemente el año escolar con una matrícula de Dos Millones Doscientos Mil niños, niñas y adolescentes inscritos en escuelas y liceos públicos y 90,345 maestros capacitados, con mejores salarios y condiciones de trabajo;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que de estos estudiantes, un millón seiscientos mil, asisten a la jornada escolar extendida; es decir, el 80% de la matrícula escolar, quienes reciben desayuno, almuerzo y merienda y ocho (8) horas de clases y que se proyecta que antes del año 2020, todos los estudiantes de las escuelas y liceos públicos de la República Dominicana estarán insertados en este modelo educativo;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que para transitar hacia la eficiencia de este modelo de educación, se ha realizado un proceso que ha implicado la reestructuración del currículo educativo y de un modelo pedagógico que nos pone a reflexionar respecto a los desafíos y retos dentro del contexto socioeducativo en que se desarrolla la educación dominicana;



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO QUINTO :** Que, el tema del ausentismo escolar es uno de los retos que tiene el sistema educativo dominicano para lograr de manera efectiva y sostenible la verdadera revolución educativa, habiéndose establecido recientemente como una de las principales causas de la deserción escolar, aquellas enfermedades de naturaleza epidemiológica o neumológica que requieren de atención preventiva y permanente;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que tal y como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 63, “Toda persona tiene derecho a una educación integral y de calidad permanente y en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.”;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que, de acorde a con lo que establecen los organismos internacionales especializados, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nuestra Constitución, se reconoce “la salud como un derecho inalienable e inherente a todo ser humano”, aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que, garantizar la salud de los estudiantes del país conlleva que se creen las condiciones para que este segmento de la población escolar en condiciones de vulnerabilidad, pueda recibir oportunamente y de manera confiable, una atención personalizada que garantice la asistencia masiva a los recintos escolares públicos;

**CONSIDERANDO NOVENO :** Que una forma de garantizar la atención primaria y especializada es habilitar en las escuelas del país y en las próximas que se edifiquen, espacios destinados a dispensarios médicos que lleven los registros médicos de los estudiantes y suministren la atención especializada y el seguimiento permanente en los casos que así lo requieran.



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana

**Visto:** El Reglamento interno del Senado


**Vista:** La Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana No. 66-97

### RESUELVE

**PRIMERO: SOLICITAR** al Ministerio Educación que en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adopten las previsiones correspondientes para habilitar en las escuelas y liceos públicos construidos y por construir, espacios destinados al funcionamiento de dispensarios médicos escolares que brinden la asistencia primaria, urgente y especializada a los estudiantes del país.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución los ministerios de Educación y Salud Pública, respectivamente, para los fines procedentes.

Dada...

  
**ARISTIDES VICTORIA YEB**  
**SENADOR PROVINCIA**  
**MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ**

